Presidencia de la República
Gabinete Militar

AMPLIACION DE CONTRATO Nº 08/2012

AMPLIACION DE CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICIOS DEL GABINETE MILITAR.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República **GRAL BRIG Juan Carlos Vega Vargas**, *con C.I. Nº 656.718, nombrado por Decreto Nº 9183 de fecha 28 de junio* del año 2012 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Walter Marcelo Martínez Espínola**, con C.I. Nº 849.667, nombrado por Decreto Nº 9.015, de fecha 14 de febrero del año 2007 y por otra parte la firma **GR CONSULTORES** con Cédula Tributaria **RUC Nº 4109564-2** domiciliado en San Francisco 650 y Soldado Ovelar, Ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Propietario Señor **Antonio Ribera** con C. I. Nº 4.109.564, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar la Ampliación de Contrato para Mantenimiento y Reparación Menores de Edificios del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DE LA AMPLIACION DE CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación por Concurso de Ofertas realizado por la Unidad Operativa de Contratación según Expediente de la DNCP Nº 304.815; ID Nº 232.687, para Mantenimiento y Reparación Menores de Edificios, por el cual el **PROVEEDOR** *realizara al* **GABIMIL** *en la forma indicada más adelante, los servicios detallados* en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura *de ofertas.*
d) Resolución J.G.M. Nº 173 de fecha 24/08/2012, por la cual se Amplia el Contrato Nº 08/12.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en el numeral "8" del Presente Contrato.
f) Las Notas de pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Servicios emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones *Públicas y sus Decretos Reglamentarios.*----------

TERCERA: MONTO DE LA AMPLIACION DE CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN
El mantenimiento y reparación menores de edificios que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a realizar, será hasta cubrir la suma de Gs. **18.970.000, (Guaraníes Dieciocho Millones Novecientos Setenta Mil).** ----------

GR CONSULTORES
de ANTONIO RIBERA

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · JEFATURA

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 240 – 10 – 01- 99 ----------

El Listado de Servicios Contratado se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Demolición de revoque	GR CONS	Paragya	Und	90	3.000	270.000
2	Revoque con hidrófugo con provisión de materiales	GR CONS	Paragya	Und	90	18.000	1.620.000
3	Enduido de revoque con provisión de materiales	GR CONS	Paragya	Und	89	8.000	712.000
4	Demolición de azulejos	GR CONS	Paragya	Und	16	3.000	48.000
5	Colocación de azulejos 15 x15, color blanco con provisión de materiales	GR CONS	Paragya	Und	16	55.000	880.000
6	Colocación de inodoro, color blanco con provisión de materiales	Celite	Brasil	Und	1	200.000	200.000
7	Colocación de lavatorio color blanco con provisión de materiales	Celite	Brasil	Und	1	220.000	220.000
8	Colocación de mingitorio color blanco con provisión de materiales	Celite	Brasil	Und	1	200.000	200.000
9	Pintura de pared al látex con provisión de materiales	Alba	Paragya	Und	700	6.000	4.200.000
10	Pintura de pared al sintético con provisión de materiales	Alba	Paragya	Und	200	7.500	1.500.000
11	Colocación de cerradura, con manija con provisión de materiales	Alianca	Brasil	Und	2	60.000	120.000
12	Colocación de vidrios	Viluz	Paragya	Und	5	70.000	350.000
13	Desmonte de techo de teja y tejuelon con provisión de materiales	GR CONS	Paragya	Und	25	20.000	500.000
14	Techo nuevo, con teja cerámica de primera y tejuelon, colocación de hule aislante, provisión de materiales incluido	GR CONS	Paragya	Und	25	106.000	2.650.000
15	Reparación de Goteras	GR CONS	Paragya	Und	60	30.000	1.800.000
16	Instalación eléctrica, con cable de 4 mm y enlace de cable 2 mm, cambio de caja e interruptores provisión de materiales	GR CONS	Paragya	Und	10	60.000	600.000
17	Pintura de techo al barniz con provisión de materiales	Alba	Paragya	Und	30	8.700	261.000
18	En varillado de pared, con varilla de 8 mm con materiales incluido	GR CONS	Paragya	Und	12	12.000	144.000
19	Pintura de canaleta y bajada, color crema, con provisión de materiales	Alba	Paragya	Und	7	5.000	35.000
20	Demolición de piso baldosa calcárea	GR CONS	Paragya	Und	10	3.000	30.000
21	Colocación de piso esmaltado con provisión de materiales	GR CONS	Paragya	Und	10	55.000	550.000
22	Pintura de pared exterior al látex color ocre y gris, con provisión de materiales	Alba	Paragya	Und	260	8.000	2.080.000
Guaraníes: Dieciocho Millones Novecientos Setenta Mil							**18.970.000**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de los servicios facturados conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. ----------

GR CONSULTORES
de ANTONIO RIBERA

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · Dirección Gral. de Adm. y Finanzas ·

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · JEFATURA

QUINTA: ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El **PROVEEDOR** se compromete a realizar los servicios de Mantenimientos y Reparación Menores de Edificios del **GABIMIL,** en las instalaciones del Gabinete Militar, sito en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** no reconocerá la prestación adicional de los servicios Ampliados.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

El reajuste de precio se realizará en la medida que exista una variación sustancial de precios en la Economía Nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo ----------

Los precios serán reajustados de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$P = Po\left(0.20 + 0.20\frac{M}{Mo} + 0.20\frac{C}{Co} + 0.20\frac{G}{Go} + 0.20\frac{H}{Ho}\right)$$

Po= Precio inicial.

M y Mo= Salario Mínimo vigente en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.

C y Co= Precio del cemento en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.

G y Go= precio del gasoil en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.

H y Ho= precio del hierro en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de contrataciones de servicios a la orden de **GABIMIL** cuyo monto será del (10%) diez por ciento del valor máximo del contrato. La garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los (10) diez *días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.*----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Articulo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; Además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012 ----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de rescisión de contrato:

GR CONSULTORES de ANTONIO RIBERA

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

a) La falta de realización de mantenimiento y reparación menores de edificio por parte del **PROVEEDOR** en el plazo establecido en el cronograma de trabajo.
b) El mantenimiento y reparación realizado que no reúnan las características técnicas establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios que fueron realizadas por el **PROVEEDOR**.
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios. ----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO
a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo. ----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman la Ampliación de Contrato de Mantenimiento y Reparación Menores de Edificios, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil doce.----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

CNEL DEM WALTER M. MARTINEZ
Dtor. Gral. Adm. Y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL BRIG JUAN CARLOS VEGA VARGAS
Ministro, Jefe Int. del Gabinete Militar Pcia. Rca.

GR CONSULTORES de ANTONIO RIBERA

GR CONSULTORES
ANTONIO RIBERA - PROPIETARIO